

ORDENANZA N° 560/1971

VISTO:

La necesidad de mejorar el servicio de desagote de sumideros y limpieza de cámaras sépticas; y

CONSIDERANDO:

Que por experiencias realizadas en otras municipalidades, resulta mucho mas conveniente privatizar el servicio;

Que tal privatización no significa desligar ese servicio exclusivamente a manos privadas, sino que debe ser permanentemente controlado de manera que si fuese posible sea aún más eficiente que el municipal;

Que de esta manera, se resuelve el constante problema de la atención y mantenimiento de las unidades motorizadas, con su continuo mayor costo de movilidad, combustible, repuestos, etc.;

Que por tales razones, este D.E. considera muy conveniente que la prestación de este Servicio Público debe ser contratado por la Municipalidad, de manera tal que esté asegurado en forma constante y eficaz;

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades que se le confiere, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-LLÁMESE a Licitación Pública por el término de (40) cuarenta días, con vencimiento el jueves 14 de Octubre de 1971 a las 10 horas, en el local Municipal, para la contratación del servicio de desagotes de sumideros y limpieza de cámaras sépticas, con camión del tipo atmosférico, para la ciudad de Gálvez y cuyo Pliego de Bases y Condiciones se adjunta por separado formando parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ART.2°)-Una vez adjudicada la presente y suscripto el contrato respectivo por Locación del servicio mencionado, se procederá a cumplimentar lo establecido en las cláusulas del mismo y a adoptar las modalidades de trabajo en él indicadas.-----

ART.3°)-Queda debidamente establecido que el servicio referido quedará constantemente bajo el control Municipal, aclarándose que el D.E. queda facultado para aplicar multas o penalidades y hasta rescindir el contrato, si el contratante no diera el cumplimiento eficaz y adecuado a la importancia que este servicio representa para la higiene de la población, salvo casos de fuerza mayor debidamente constatados.-----

ART.4°)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 1971.-